

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

Consejería de Cultura, Educación y Turismo

7146 ORDEN de 27 de mayo de 1991 por la que se concede el Título-Licencia de Agencia Viajes Minorista a Agarta Tours, S.L.

Examinado el expediente instruido a instancia de don José Antonio García Iborra, en calidad de Administrador único de la Compañía Mercantil Agarta Tours, S.L., en solicitud de concesión del oportuno Título-Licencia de Agencia de Viajes Minorista denominada Agarta Tours, S.L., y

Resultando que, a la solicitud de dicha empresa, se acompañó la documentación requerida por los artículos 5 y concordantes del Reglamento de Agencias de Viaje aprobado por Decreto 115/1987, de 24 de diciembre, y en los que se especifican los documentos que han de ser presentados juntamente con la solicitud de otorgamiento de título-licencia,

Considerando que, tramitado el expediente en la Dirección General de Turismo, de esta Consejería, aparecen cumplidas las formalidades y justificados los extremos que se previenen en los artículos 5 y 15 del expresado Reglamento, y que en la empresa solicitante concurren todas las condiciones exigidas para la obtención del Título-Licencia de Agencia de Viajes Minorista.

Por lo expuesto, y en virtud de las facultades que me confiere el artículo 49 de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

RESUELVO:

Conceder el Título-Licencia de Agencia de Viajes Minorista a Agarta Tours, S.L., con el código de identificación Agarta Tours, S.L., MU-023-2-31, Azucaque, 12, y sede central en Murcia, calle Azucaque, 12.

Murcia, 27 de mayo de 1991.—El Consejero de Cultura, Educación y Turismo, Esteban Egea Fernández.

Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca

7266 EDICTO de la Junta Arbitral de Arrendamientos Rústicos de la Región de Murcia. Cédula de citación.

Bernardo Roselló Beltrán, Presidente de la Junta Arbitral de Arrendamientos Rústicos de la Región de Murcia.

Hago saber: Que ante esta Junta Arbitral de Arrendamientos Rústicos de la Región de Murcia se tramita Acto de Avenencia número 67/91, en virtud de la demanda interpuesta por doña Rosario y doña Josefa Pérez González contra doña Teresa González Abellán, en ignorado paradero, así

como toda persona o entidad que pudiera tener derecho sobre la propiedad, en relación con el ejercicio del derecho de acceso a la propiedad de la finca sita en Era Alta, término municipal de Murcia, entre el «Carril de Los Púas» y el «Carril de Los Chichises», con una extensión de dos tahúllas, seis ochavas y dieciséis brazas, habiéndose señalado el próximo día 9 de julio, a las 11,45 horas, para la celebración del Acto de Avenencia.

A tenor de lo regulado en la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958, en su artículo 80.3, después de haberse cumplido el trámite procedimental del apartado 1.º del precitado artículo 80, por el presente edicto se cita a doña Teresa González Abellán o sus posibles herederos, y a toda persona o entidad que pudiera tener derecho sobre la propiedad antes citada, para que comparezcan el día y hora señalados en el Salón de Actos de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca, sita en Plaza Juan XXIII, s/n., de Murcia, advirtiéndole que de no comparecer ni manifestar justa causa para no concurrir se dará la avenencia por intentada sin efecto.

Murcia, 14 de junio de 1991.—El Presidente de la Junta Arbitral de Arrendamientos Rústicos de la Región de Murcia, **Bernardo Roselló Beltrán.**

Consejería de Hacienda

7224 DECRETO número 24/1991, de 23 de mayo, por el que se acepta la cesión de uso gratuita por el Ayuntamiento de Murcia de una parcela de 3.776,16 m² para Escuela Infantil.

Por la Consejería de Cultura, Educación y Turismo se ha seguido expediente para la aceptación de la cesión de uso gratuito de una parcela de 3.776,16 m² en el Polígono Infante Juan Manuel de Murcia, para construcción de una Escuela Infantil.

El artículo 8.1 de la Ley 5/85, de 31 de julio, de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Murcia, dispone que toda adquisición de bienes y derechos a título lucrativo deberá realizarse mediante Decreto del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma, a propuesta del Consejero de Hacienda.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Hacienda y previa deliberación y acuerdo del Consejo de Gobierno en su reunión del día 23 de mayo de 1991,

DISPONGO:

Artículo primero

Aceptar la cesión de uso gratuita hecha por el Ayuntamiento de Murcia, mediante acuerdo de 25 de abril de 1991, de una parcela de equipamientos colectivos, sita en la ciudad de Murcia, Polígono Infante Don Juan Manuel, de 3.776,16 m², que linda: Norte, edificio Barcelona IV; Este, calle Vicente Aleixandre y zona verde; Sur, vial en proyecto de

nueva apertura, prolongación de la calle Pintor Flores, y Oeste, Colegio de las Hermanas Carmelitas.

Artículo segundo

La parcela cedida se destinará a la construcción de una escuela infantil.

Artículo tercero

Incorporar el derecho de uso en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma.

Artículo cuarto

La presente cesión de uso finalizará cuando la Comunidad Autónoma adquiera la propiedad de dichos terrenos, en virtud de donación realizada por el Ayuntamiento de Murcia y conforme a los trámites legales establecidos.

Dado en Murcia a 23 de mayo de 1991.—El Presidente, **Carlos Collado Mena**.—El Consejero de Hacienda, **Antonio Conesa Parra**.

7225 DECRETO número 25/1991, de 30 de mayo, por el que se acepta la cesión de uso gratuita hecha por el Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz de un inmueble para destinarlo a Centro de Servicios Sanitarios.

El Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz, en sesión plenaria de 4 de octubre de 1990, adoptó el acuerdo de cesión de uso de un inmueble en calle Alfonso Zamora a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para destinarlo a Centro de Servicios Sanitarios, de Salud Mental, Planificación Familiar y Laboratorio Comarcal.

El artículo 8.1 de la Ley 5/85, de 31 de julio de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Murcia, dispone que toda adquisición de bienes y derechos a título lucrativo

deberá realizarse mediante Decreto del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma, a propuesta del Consejero de Hacienda.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Hacienda y previa deliberación y acuerdo del Consejo de Gobierno en su reunión del día 30 de mayo de 1991,

DISPONGO:

Artículo primero

Aceptar la cesión de uso gratuita por el plazo de quince años, hecha por el Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz, por acuerdo de 4 de octubre de 1990, a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia de un inmueble de 1.048 m², de superficie sito en la calle Alfonso Zamora.

Artículo segundo

El inmueble cedido se destinará a la instalación de un Centro de Servicios Sanitarios, de Salud Mental, Planificación Familiar y Laboratorio Comarcal.

Artículo tercero

Incorporar el inmueble al Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma.

Artículo cuarto

Facultar al Secretario General de la Consejería de Hacienda para la formalización en escritura pública de la cesión.

Dado en Murcia a 30 de mayo de 1991.—El Presidente, **Carlos Collado Mena**.—El Consejero de Hacienda, **Antonio Conesa Parra**.

4. Anuncios

Consejería de Economía, Industria y Comercio

7035 ANUNCIO de información pública de instalación eléctrica de alta tensión.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de Autorización Administrativa para la ejecución de un proyecto de línea y centro de transformación de intemperie, cuyas características principales son:

- Peticionario: Don Joaquín Jiménez Guerrero, con domicilio en Pintor Balaca, 15, 8.º, Cartagena (Murcia).
- Lugar de la instalación: Ctra. E-15, P.K. 3,600.
- Término municipal: Fuente Álamo.
- Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica a una estación de servicio.

- Características técnicas: Origen: Propiedad HE de 20 kV. Final: C.T.I. Longitud: 40 metros. Tensión de suministro: 20 kV. Conductores: LA-56. Aisladores: E-1503. Apoyos: Metálicos. Tipo: Intemperie. Relación de transformación: 20 kV./398-230. Potencia: 50 kVA.
- Presupuesto: 1.680.243 pesetas.
- Técnico autor del proyecto: Pedro Martos Mateo.
- Expediente n.º AT 15.523.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección General, sita en calle Nuevas Tecnologías, s/n., y formularse, por duplicado, las reclamaciones que estimen oportunas, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Murcia, 14 de junio de 1991.—El Director General de Industria, Energía y Minas, **Enrique Soriano Pescador**.